



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00717-00

Al Despacho del señor Juez el memorial contentivo del trámite de la notificación personal de la parte demandada. Asimismo, se solicita por la parte actora requerir a la E.P.S para obtener los datos de notificación de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **ENVIAMOS MENSAJERIA**, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P a la demandada **MARLENE ROJAS RINCON**, con un resultado negativo en su entrega.
2. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **ENVIAMOS MENSAJERIA**, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P a la demandada **HELDA RINCON CABALLERO**, con un resultado negativo en su entrega.
3. Atendiendo lo solicitado por la parte actora, el Despacho ordena oficiar a la **NUEVA E.P.S**, con el fin de que se sirva informar la dirección de notificación, residencia y correo electrónico que aparece consignada en su base de datos sobre la demandada **HELDA RINCON CABALLERO**, identificada con la C.C. No. 63.443.762. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.
4. Atendiendo lo solicitado por la parte actora, el Despacho ordena oficiar a **SALUD TOTAL E.P.S**, con el fin de que se sirva informar la dirección de notificación, residencia y correo electrónico que aparece consignada en su base de datos sobre la demandada **MARLENE ROJAS RINCON**, identificada con la C.C. No. 1.102.353.263. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PRO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 30 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5ca80ccf50ed36f0afa33ceddf3e5e5e37cd1817665350ca5fe7ed45fb4d5a**

Documento generado en 29/04/2024 02:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>